

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 062 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

Lima, 30 de julio de 2021

**VISTOS:**

El Memorandum N° 1075-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 23 de julio de 2021, el Informe N° 63-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 26 de julio de 2021; y, demás documentos que obran en el presente expediente;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1077 se creó el Programa de Compensaciones para la Competitividad, cuyo fin, es elevar la competitividad de la producción agraria de los medianos y pequeños productores, a través, del fomento de la asociatividad y la adopción de tecnologías agropecuarias ambientales adecuadas;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31071, Ley de Compras Estatales de Alimentos de Origen en la Agricultura Familiar, se otorgó vigencia permanente al Programa de Compensaciones para la Competitividad;

Que, el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2017-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 establece una lista taxativa de los documentos que servirán de sustento del Gasto Devengado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15 se dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras; precisándose en el inciso b) de su artículo 2, que para efecto del sustento de los gastos devengados, conforme al artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, puede presentarse la Resolución administrativa que sustente los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;



Firmado digitalmente por:  
WALAGA SILVA Eduardo  
#firedo FAU 2062-49039033 hard  
#brivo: Doy 1° B°  
Fecha: 30/07/2021 07:58:37-0501

Que, con Memorandum N° 1075-2021-MIDAGRI-PCC-UM de fecha 23 de julio de 2021, el Jefe de la Unidad de Monitoreo solicita a la Unidad de Administración el reembolso por viáticos, realizado por la señorita Tania Yanet López Cordero, por viaje de comisión de servicios con itinerario Sachabamba- Chiara- Huamanga- Ayacucho, realizado el 21 de mayo del 2021, por la suma de S/270.00 soles, de acuerdo con el siguiente detalle:

Fecha	Comprobante de Pago	Gastos	Importe S/.
21/05/2021	Factura Electrónica E001-17	Servicio de Movilidad	250.00
21/05/2021	Declaracion Jurada	Alimentación Local	20.00
	<b>Total</b>		<b>270.00</b>

Que, mediante Informe N° 63-2021-MIDAGRI-PCC-UA/AC de fecha 26 de julio de 2021 la Responsable del Area de Contabilidad recomienda que al encontrarse debidamente acreditados los gastos por viáticos, por la suma de S/.270.00 ( Doscientos Setenta con 00/100 Soles) efectuados por la señorita Tania Yanet López Cordero correspondiente a la comisión de servicios con itinerario Sachabamba- Chiara- Huamanga- Ayacucho, los mismos que han sido debidamente sustentados por el comisionado de conformidad con los procedimientos establecidos en la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC/UA “Procedimiento para la Autorización del Viaje, Otorgamiento y el Control de Pasajes, Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicios” y su modificatoria aprobada mediante Resolucion Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC;



Que, los gastos no programados originados por situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viatico correspondiente y que son materia de reembolso de viáticos esta regulada en el inciso b) del articulo 2 de la Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, como requisito para la emision de la Resolucion correspondiente, por lo que, contando con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, la misma que se va a afectar a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 001 de la Unidad de Monitoreo, por lo que se procede con el reconocimiento de los gastos ocasionados por la comisión de servicios a favor de la señorita Tania Yanet López Cordero, por la suma ascendente a S/ 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 Soles ) por gastos de viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 017-2007-EF/77.15 y complementada por Resolucion Directoral N° 001-2011-EF/77.15, la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-PCC-UA aprobada mediante Resolución Jefatural N° 241-2019-MINAGRI-PCC, modificada mediante Resolucion Jefatural N° 003-2020-MINAGRI-PCC y el Manual de Operaciones del Programa de Compensaciones para la Competitividad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 128-2020-MINAGRI y su modificatoria la Resolucion Ministerial 191-2020-MINAGRI;

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO



*Resolución Administrativa* N° 062 -2021-MIDAGRI-PCC/UA

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **RECONOCER** el pago de Reembolso de Viatico por la suma de **S/ 270.00 (Doscientos Setenta con 00/100 Soles)**, a favor de la señorita Tania Yanet López Cordero por los gastos efectuados en la comisión de servicios realizado del 21 de mayo de 2021 con itinerario Sachabamba- Chiara- Huamanga- Ayacucho, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a las Áreas de Contabilidad y Tesorería, para los fines de su competencia.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución a la comisionada Tania Yanet López Cordero, para su conocimiento y demás fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** - **DISPONER** la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Programa de Compensaciones para la Competitividad, para dicho fin remítase copia al Área de Sistemas para su cumplimiento.

**Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.**



Firmado digitalmente por:  
MALAGA SILVA Eduardo  
Alfredo FAU 20524605903 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 30/07/2021 08:02:48-0500